

Jueves 11 de marzo de 2010

Inversión en tecnologías con baja emisión de carbono

P7_TA(2010)0064

Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de marzo de 2010, sobre la inversión en el desarrollo de tecnologías con baja emisión de carbono (Plan EETE)

(2010/C 349 E/16)

El Parlamento Europeo,

- Vistas las conclusiones del Consejo de 28 de febrero de 2008,
- Vistos la Comunicación de la Comisión titulada «La inversión en el desarrollo de tecnologías con baja emisión de carbono (Plan EETE)» (COM (2009)0519) y los documentos de trabajo sobre la elaboración de los planes de trabajo tecnológicos para 2010-2020 para la aplicación del Plan EETE (SEC (2009) 1295) y sobre la inversión en I+D en tecnologías prioritarias (SEC (2009) 1296),
- Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de julio de 2008, sobre el Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética (2008/2005(INI)) ⁽¹⁾,
- Vista la Decisión n° 1982/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013) ⁽²⁾,
- Vista la Decisión n° 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad (2007 a 2013) ⁽³⁾,
- Visto el Reglamento (CE) n° 663/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por el que se establece un programa de ayuda a la recuperación económica mediante la concesión de asistencia financiera comunitaria a proyectos del ámbito de la energía ⁽⁴⁾,
- Vista la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE ⁽⁵⁾,
- Vista la Directiva 2009/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para perfeccionar y ampliar el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero ⁽⁶⁾,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de enero de 2007, titulada «Una política energética para Europa», en la que se establecen como objetivos principales en el ámbito de la energía la sostenibilidad, la competitividad y la seguridad de abastecimiento (COM(2007)0001),
- Vista su Resolución, de 10 de febrero de 2010, sobre los resultados de la Conferencia de Copenhague sobre el Cambio Climático (COP 15) ⁽⁷⁾,

⁽¹⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2008)0354.

⁽²⁾ DO L 412 de 30.12.2006, p. 1.

⁽³⁾ DO L 310 de 9.11.2006, p. 15.

⁽⁴⁾ DO L 200 de 31.7.2009, p. 31.

⁽⁵⁾ DO L 140 de 5.6.2009, p. 16.

⁽⁶⁾ DO L 140 de 5.6.2009, p. 63.

⁽⁷⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2010)0019.

Jueves 11 de marzo de 2010

- Vistas las preguntas de 12 de febrero de 2010 sobre la inversión en el desarrollo de tecnologías con baja emisión de carbono (Plan EETE) (O-0015/2010 – B7-0011/2010, O-0016/2010 – B7-0012/2010),
 - Vistos el artículo 115, apartado 5, y el artículo 110, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que la Unión Europea solamente podrá lograr su objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20 % y en un 30 % si se celebra un acuerdo internacional, de reducir el uso de energía primaria en relación con los niveles proyectados en un 20 % y de alcanzar una cuota del 20 % como mínimo de energía producida a partir de fuentes renovables, si redobla sus esfuerzos por desarrollar una panoplia de tecnologías energéticas con baja emisión de carbono que sean asequibles, limpias, eficientes y sostenibles,
- B. Considerando que estas tecnologías pueden formar parte de la solución para abordar adecuadamente los desafíos del cambio climático, garantizar el abastecimiento de energía de la UE y velar por la competitividad de nuestras economías,
- C. Considerando que los presupuestos destinados a la investigación pública y privada en energía están disminuyendo desde los años ochenta; que el nivel actual de recursos no está a la altura de los desafíos que supone avanzar hacia un régimen energético sostenible y con baja emisión de carbono,
- D. Considerando que la financiación es uno de los retos principales para impulsar la innovación en el ámbito de la energía en la UE,
- E. Considerando que, en el ámbito de las seis iniciativas industriales europeas, la Comisión evalúa las necesidades de inversión pública y privada para los próximos diez años en 6000 millones de euros para la energía eólica, 16000 millones para la energía solar, 2000 millones para las redes eléctricas, 9000 millones para la bioenergía, 13000 millones para la captura y el almacenamiento de carbono (CCS), 7000 millones para la fisión nuclear y 5000 millones para iniciativa tecnológica conjunta (ITC) para pilas de combustible e hidrógeno,
- F. Considerando que el plan EETE tiene el objetivo y el potencial de hacer de la UE una economía innovadora, creando cientos de miles de nuevos empleos cualificados en el próximo decenio e impulsando un sector industrial en rápido crecimiento,
- G. Considerando que el cambio de modelo energético, de urgente necesidad, reclama un enfoque de riesgos compartidos, en el que todos los agentes relevantes, públicos y privados, asuman la responsabilidad compartida, lo que implica la necesidad de más apoyo financiero público, pero también la necesidad de que la industria, los bancos y los inversores privados asuman mayor responsabilidad para compartir riesgos en los ámbitos de las tecnologías y el mercado,
- H. Considerando que la infrafinanciación de la investigación básica es crónica en la UE,
1. Acoge con satisfacción el Plan EETE, pues presenta acciones concretas de investigación en los ámbitos de las tecnologías energéticas con baja emisión de carbono limpias, eficientes y sostenibles; subraya su potencial para hacer de la UE una economía innovadora; destaca asimismo que, sin este nuevo enfoque, la UE no alcanzará los objetivos en los ámbitos de energía y clima fijados para 2020;
 2. Reconoce la necesidad de incrementar notablemente la inversión pública y privada en el desarrollo de tecnologías con baja emisión de carbono, con el fin de agilizar su desarrollo, un despliegue rentable y rápido y la utilización generalizada de estas tecnologías durante los próximos diez años;
 3. Cree firmemente que las necesidades de financiación para la realización del Plan EETE solamente podrán cubrirse si se destinan a ello más recursos públicos y privados y que el Plan EETE no será creíble si no se le reasignan nuevos fondos desde el presupuesto de la UE;
 4. Pide a las partes interesadas públicas y privadas que asignen inmediatamente a la ejecución de los planes de trabajo acordados recursos adicionales, cuya mayor parte deberá proceder del sector privado, con un incremento sustancial de la proporción de inversión pública tanto en la UE como a nivel nacional;

Jueves 11 de marzo de 2010

5. Subraya que, a la vista de la crisis económica, debe tener carácter prioritario la inversión en las nuevas tecnologías con mayor potencial de creación de empleo; subraya que ello dará lugar a la creación de mercados, generará nuevos flujos de ingresos y contribuirá al desarrollo de la economía y la competitividad de la UE; destaca, finalmente, que también reforzará la seguridad del abastecimiento de energía de la UE y paliará su dependencia energética de un número limitado de recursos energéticos, suministradores y rutas de transporte;
6. Reitera su petición de que se garantice una financiación adecuada en apoyo de las tecnologías energéticas con baja emisión de carbono limpias, eficientes y sostenibles, hasta un gasto total con cargo al presupuesto de la UE de 2000 millones de euros anuales como mínimo a partir de 2010, que se añadirían al PM7 y al PIC; pide, en este contexto, que la Comisión y los Estados miembros establezcan con urgencia un calendario de financiación relativo a los recursos que comprometerán para garantizar que el flujo de fondos comience en 2010;
7. Pide, además, al Consejo y a la Comisión que aprovechen el debate sobre la revisión a mitad de periodo de las actuales perspectivas financieras y el debate sobre las próximas para alinear mejor los presupuestos actuales y futuros con las prioridades políticas de la UE, en particular, en lo que se refiere a investigación, acción sobre el clima y seguridad del abastecimiento de energía;
8. Considera absolutamente necesario utilizar rápidamente los 300 millones de euros de derechos comunitarios destinados a la dotación de la reserva para los nuevos entrantes del régimen comunitario de comercio de derechos de emisión para apoyar la captura y almacenamiento del carbono y las energías renovables innovadoras: insta al Banco Europeo de Inversiones a que ponga sus criterios de concesión de préstamos en línea con las plantas innovadoras de energías renovables elegibles;
9. Recuerda a los Estados miembros que, a partir de 2013, los ingresos que se obtengan con las subastas del régimen comunitario de comercio de derechos de emisión serán una fuente importantísima de financiación para la mitigación del clima y el despliegue y el desarrollo de tecnologías sostenibles con baja emisión de carbono;
10. Pide que se potencie el papel del BEI en la financiación de proyectos del ámbito de la energía, en particular, aumentando su correspondiente objetivo de préstamo, aumentando su capacidad de oferta de garantías de créditos a proyectos energéticos y mejorando la coordinación y la continuidad de la financiación de proyectos de investigación y desarrollo de mayor riesgo en el ámbito de la energía;
11. Pide al BEI que examine, concediéndoles la prioridad adecuada, los proyectos que refuercen de forma realista la viabilidad de la demostración de la energía sostenible con baja emisión de carbono (por ejemplo, el desarrollo de redes inteligentes y de pequeñas instalaciones hidroeléctricas);
12. Acoge con satisfacción las iniciativas en curso, como el Mecanismo de Financiación del Riesgo Compartido, el «Fondo Marguerite» (Fondo Europeo 2020 para la Energía, el Cambio Climático y las Infraestructuras), el capital riesgo y el mecanismo de ayuda financiera a las PYME innovadoras y de rápido crecimiento (MIC), cuyo papel en la contribución a la financiación del Plan EETE debería reforzarse y someterse a un proceso genuino de evaluación en el marco de una revisión a mitad de periodo;
13. Pide a la Comisión que, en estrecha cooperación con el BEI, presente sin demora y a más tardar en 2011 una propuesta detallada de instrumento de financiación de proyectos de energía renovable y de eficiencia energética y de desarrollo de redes inteligentes;
14. Subraya que debe ampliarse la capacidad de investigación fundamental de la UE y que son esenciales una mayor educación y formación para disponer de recursos humanos en la cantidad y con la calidad necesarias para aprovechar plenamente las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías;
15. Destaca la necesidad de crear unas condiciones adecuadas y de establecer un marco regulatorio estable y favorable para apoyar el establecimiento de asociaciones público-privadas, que suponen una condición necesaria para llevar a cabo el Plan EETE y las iniciativas industriales europeas;
16. Pide a la Comisión que garantice que los fabricantes de tecnologías puedan solicitar directamente financiación del Plan EETE, y no solo como miembros de consorcios con empresas energéticas, como ocurre en el marco del Programa de recuperación económica y con la reserva para los nuevos entrantes NER300;

Jueves 11 de marzo de 2010

17. Reconoce que las PYME son una importante fuerza impulsora para el desarrollo de muchas tecnologías sostenibles de baja emisión de carbono, en particular, en lo que se refiere al desarrollo de sistemas de energía más descentralizados, y subraya, por lo tanto, que el acceso a subvenciones y préstamos públicos, incluida la financiación en el marco del Plan EETE, debe diseñarse pensando en que resulte fácil para las PYME; pide que se reserve a las PYME una parte muy significativa de la financiación de la UE disponible en el marco del Plan EETE;
18. Celebra el interés dedicado a la financiación de proyectos de demostración (de gran escala); subraya, no obstante, la necesidad de destinar fondos también a la investigación fundamental y aplicada de riesgo a medio y largo plazo;
19. Pide a la Alianza europea para la investigación en el sector energético (EERA) que lance y aplique programas conjuntos para la ejecución del Plan EETE mediante el desarrollo de lazos firmes con las iniciativas industriales europeas y que expanda sus actividades; subraya que para que la EERA pueda asumir plenamente su papel, se le deben asignar fondos suficientes en el presupuesto de la UE y en los presupuestos nacionales;
20. Expresa su preocupación ante el hecho de que el Consejo Europeo de Investigación no tenga proyectados programas específicamente relacionados con la energía, lo que demuestra la ausencia de inversiones adecuadas en investigación fundamental;
21. Celebra la iniciativa del Instituto Europeo de Tecnología e Innovación de proponer comunidades de conocimiento e innovación (CCI) específicas sobre energía sostenible y adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos;
22. Acoge con satisfacción la propuesta de que la nueva iniciativa «Ciudades Inteligentes», centrada en la eficiencia energética en las ciudades europeas (en particular, las firmantes del Pacto de los Alcaldes) se añada a las seis iniciativas industriales europeas existentes, con el objetivo de crear las condiciones que permitan poner en marcha la comercialización a gran escala de las tecnologías orientadas a mejorar la eficiencia energética, las tecnologías para energías renovables y las redes de distribución inteligentes en áreas urbanas; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que apliquen con rapidez esta nueva iniciativa, que impulsa la economía local y promueve la cohesión social, haciendo participar plenamente a las autoridades regionales y locales, que tienen un papel crucial que desempeñar en la promoción y la utilización de tecnologías de energías renovables y de baja emisión de carbono;
23. Recuerda a la Comisión sus obligaciones de presentación de informes en el marco del Reglamento sobre el Programa Energético Europeo para la Recuperación y su compromiso de presentar propuestas adicionales para permitir la financiación de proyectos en los ámbitos de la eficiencia energética y las fuentes renovables de energía, si quedan fondos tras la convocatoria de propuestas; confía en que se pongan a disposición de dichos proyectos 116,19 millones de euros de fondos no comprometidos;
24. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que continúen explorando y difundiendo enfoques innovadores de planificación y desarrollo urbanísticos, especialmente de planificación urbanística integrada, que atiendan a las necesidades de reforzar la inclusión social, la cohesión territorial y el despliegue de energías sostenibles y transportes limpios para constituir sistemas urbanos con capacidad de adaptación;
25. Insta a la Comisión a que presente iniciativas complementarias para explotar el gran potencial de otras vías tecnológicas que menciona en su Comunicación titulada «La inversión en el desarrollo de tecnologías con baja emisión de carbono (Plan EETE)», de 7 de octubre de 2009, así como los gradientes de salinidad y la energía geotérmica; destaca la necesidad de facilitar recursos adicionales del presupuesto de la UE para financiar estas iniciativas;
26. Celebra la selección de las seis iniciativas industriales europeas y la elaboración de los planes de trabajo tecnológicos para 2010-2020, que ofrecen objetivos concretos para hacer competitivas en términos de costes las tecnologías sostenibles con baja emisión de carbono, y pide a la Comisión que lance iniciativas industriales europeas maduras, velando por que sus estructuras de gobernanza sean ligeras, no burocráticas y transparentes y por que una característica central común sea el contacto periódico con el Grupo Director del Plan EETE y el BEI;
27. Pide al Grupo Director del Plan EETE que le informe anualmente y que examine las posibilidades de ampliar la estructura de conocimientos especializados mediante la creación de grupos de trabajo en sus ámbitos de interés, con el fin de hacer participar en el proceso de debate y adopción de decisiones a un mayor número de partes interesadas;

Jueves 11 de marzo de 2010

28. Pide a la Comisión que fomente la cooperación internacional con otros agentes estratégicos clave en los países desarrollados, emergentes y en desarrollo en el ámbito del desarrollo, el despliegue y la difusión de tecnologías sostenibles con baja emisión de carbono, en particular, mediante fondos como el Fondo mundial para la eficiencia energética y las energías renovables (GEEREF), que se centra en proyectos de pequeña escala;

29. Celebra los avances hacia el fomento de la cooperación en el ámbito de las tecnologías energéticas, como el iniciado con el reciente establecimiento del Consejo de la Energía UE-EE.UU.; pide, en este contexto, al Consejo de Energía que explote las sinergias para aplicar el Plan EETE;

30. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan el comercio de emisiones de carbono a nivel mundial para crear un entorno estable y competitivo para el desarrollo y el despliegue de tecnologías sostenibles con baja emisión de carbono;

31. Pide a la Comisión que observe atentamente la aplicación efectiva del Plan EETE, que introduzca para este fin un sistema de evaluación de acompañamiento, que evalúe los obstáculos que se presenten para la ejecución de los planes de trabajo y que le informe regularmente sobre los progresos registrados en la ejecución del Plan EETE y sus planes de trabajo;

32. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

Graves catástrofes naturales acaecidas en la Región Autónoma de Madeira y efectos del temporal Xynthia en Europa

P7_TA(2010)0065

Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de marzo de 2010, sobre las graves catástrofes naturales acaecidas en la Región Autónoma de Madeira y los efectos del temporal Xynthia en Europa

(2010/C 349 E/17)

El Parlamento Europeo,

- Vistos el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea y los artículos 191 y 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vistas la propuesta de la Comisión de un Reglamento por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (COM(2005)0108) y la posición del Parlamento de 18 de mayo de 2006 ⁽¹⁾,
- Vistas sus Resoluciones, de 5 de septiembre de 2002, sobre los incendios forestales y las inundaciones ⁽²⁾, de 8 de septiembre de 2005, sobre los desastres causados por las inundaciones en la Europa central ⁽³⁾, de 7 de septiembre de 2006, sobre las catástrofes naturales (incendios e inundaciones) en Europa ⁽⁴⁾, y sus Resoluciones de 18 de mayo de 2006, sobre las catástrofes naturales (incendios, sequías e inundaciones) – aspectos agrícolas ⁽⁵⁾, aspectos del desarrollo regional ⁽⁶⁾ y aspectos medioambientales ⁽⁷⁾,
- Vistos el Libro Blanco de la Comisión titulado «Adaptación al cambio climático: Hacia un marco europeo de actuación» (COM(2009)0147) y la Comunicación de la Comisión «Un enfoque comunitario para la prevención de catástrofes naturales y de origen humano» (COM(2009)0082),

⁽¹⁾ DO C 297 E de 7.12.2006, p. 331.

⁽²⁾ DO C 272 E de 13.11.2003, p. 471.

⁽³⁾ DO C 193 E de 17.8.2006, p. 322.

⁽⁴⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2006)0349.

⁽⁵⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2006)0222.

⁽⁶⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2006)0223.

⁽⁷⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2006)0224.